



FONDO SOCIAL  
PARA LA VIVIENDA

**FONDO SOCIAL PARA LA VIVIENDA**, Gerencia General, Unidad de Acceso a la Información, a las diez horas y cincuenta minutos del día treinta de agosto de dos mil veintiuno. Vista la solicitud de acceso a información institucional número **263-2021** presentada en fecha veinte de agosto del corriente año, por **la ciudadana** en la que requiere: *"Solicito fotocopia sobre el informe de valúo de mi casa ubicada en*  
*Mi número de solicitud es:*

**CONSIDERANDO:**

- I) Que la solicitud cumple con los requisitos establecidos en los Arts. 66 de la Ley de Acceso a la Información Pública (LAIP) y 50, 52 y 54 de su Reglamento (RELAIP); por tanto, la misma ha sido admitida.
- II) Que dando cumplimiento a lo dispuesto en el art. 70 LAIP, se requirió a la Unidad Administrativa competente, que para este caso se trata del Área de Valúos de Garantías de esta Institución, a efecto de que la información se localizara, se verificara su clasificación y se enviara a esta Unidad.
- III) Que el Jefe del Área de Valúos de Garantías, dando respuesta a la solicitud de información, envió fotocopia del informe de valúo realizado en fecha 11 de agosto de 2021 al inmueble propiedad de la ciudadana relacionado al número de solicitud Dicha fotocopia se adjunta a la presente resolución.

**POR TANTO:**

En virtud de lo anterior y de conformidad a lo dispuesto en los Arts. 6 literal a) y f), 24, 36,37, 61, 62, 65, 71 y 72 literal b) y c) LAIP y en los Arts. 8, 43, 54, 55, 56 y 57 RELAIP, se **RESUELVE:**

- a) Concédase el acceso a la información solicitada por la ciudadana
- b) Entréguese a la requirente la presente resolución junto a la fotocopia del Informe de Valúo detallada en el romano III).





FONDO SOCIAL  
PARA LA VIVIENDA

**NOTIFÍQUESE. –**

  
**Evelin Soler de Torres**  
**Oficial de Información**

